



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 1778.-** Aprobación del pliego de condiciones particulares para el servicio comercial de recepción de residuos de la carga de hidrocarburos y agua de lastre contaminada, con productos petrolíferos de los buques, en el Puertos de Ceuta. **Pag 3384**
- 1772.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 30 de septiembre de 2015. **Pag 3384**
- 1773.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 28 de octubre de 2015. **Pag 3386**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 1774.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Tarifas pendientes. **Pag 3387**
- 1775.-** Notificación a D^a. Somia Belahlali Sbaa, relativa al expediente nº 81912/15 (254/15) del Área de Menores. **Pag 3388**
- 1780.-** OASTCE.- Acuerdo de enajenación y subasta pública de bienes inmuebles contra Drisham S.L. **Pag 3388**
- 1781.-** OASTCE.- Acuerdo de enajenación y subasta pública de bienes inmueble contra D. Ismael Maese Obispo. **Pag 3389**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 1779.-** Citación a D^a. Zohra Afdouei Zemrani, a D. Jaouad El Mansaouri y a D^a. Miri Khadija, relativa a acciones de seguimiento y control. **Pag 3390**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA

- 1776.-** Notificación a D. Luis Cabello García, relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 22/2015. **Pag 3391**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC
Nº5526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

1777-. Notificación a D^a. Alexandra Boieru Marín, en Juicio de Faltas 125/2014.

Pag 3392



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

1778- Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se hace publica la aprobación del "Pliego de condiciones particulares para el servicio comercial de recepción de residuos de la carga de hidrocarburos y agua de lastre contaminada con productos petrolíferos de los buques en el puerto de Ceuta".

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en la sesión de fecha 06 de Noviembre de 2015, acordó aprobar el mencionado Pliego.

Lo que se hace publico para su conocimiento general, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta de acuerdo a los artículos 59.6 a) y 60 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero, no publicándose en su integridad, señalándose la pagina Web de la Autoridad Portuaria de Ceuta www.puertodeceuta.com, donde los interesados pueden acceder al documento completo, en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992 antes citada.

EL PRESIDENTE

Jose Francisco Torrado López

1772- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

DISPOSICIONES GENERALES.

I) a) Aprobar el Calendario Laboral para el año 2016, que será el siguiente:

Día 1 de enero	Año Nuevo
Día 6 de enero	Epifanía del Señor.
Día 24 de marzo	Jueves Santo.
Día 25 de marzo	Viernes Santo.
Día 13 de junio	San Antonio (Fiesta local).
Día 5 de agosto	Nuestra Señora de África (Fiesta local).
Día 15 de agosto	Asunción de la Virgen.
Día 2 de septiembre	Día de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Día 12 de septiembre	Festividad de la Pascua del Sacrificio -Eidul Adha- (lunes siguiente al festivo).
Día 12 de octubre	Fiesta Nacional de España.
Día 1 de noviembre	Todos los Santos.
Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española.
Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
Día 26 de diciembre.....	Natividad del Señor (lunes siguiente al festivo).

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

b) Publicar el calendario laboral para el año 2016 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

II) Aprobar la Cuenta General de la Ciudad correspondiente al ejercicio 2014.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

I) Agilizar, lo más urgentemente posible, los trámites con el Ministerio de Hacienda para que se apruebe la puesta en marcha de las medidas del Plan de Mejora de la Competitividad del Comercio, tendentes a las rebajas de tipos impositivos para ciertos productos, con el propósito de fomentar el comercio local y atraer turistas a nuestra ciudad.

II) Instar al Ministerio de Hacienda a introducir las modificaciones pertinentes en los programas informáticos que permitan a los usuarios de Ceuta efectuar la autoliquidación del DUA, tal y como sucede en el resto de España.

- III)** Acondicionar la barriada de Loma Margarita y planificar la instalación de un parque infantil en la misma, si no para este año, para inicios del próximo con el nuevo presupuesto.
- IV)** a) Impulsar, en el seno de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco, la constitución de la Comunidad de usuarios del Campus y que ésta, a su vez, concrete los medios con los que ha de contar para el cumplimiento de sus fines.
b) Dotar a la planta de aparcamiento, que ahora no está en uso, de los elementos necesarios para su puesta en servicio, de modo que los usuarios en general y los estudiantes del Campus en particular dispongan de un lugar donde estacionar sus vehículos.
- V)** Implantar, junto con otras medidas que ya contempla el Gobierno para el abaratamiento de los precios del transporte marítimo, un billete bonificado cultural, al cual puedan acogerse aquellos que vengan a Ceuta a realizar una actuación o evento artístico-cultural.
- VI)** a) Acentuar los esfuerzos de formación, por las vías que sean pertinentes, para favorecer las labores de mediación social con la finalidad de implementar acciones tendentes a equilibrar las desigualdades sociales y favorecer la mediación social de colectivos vulnerables.
b) Contemplar, dentro de esas necesidades, el que determinadas personas (fundamentalmente de avanzada edad) puedan vencer o superar la barrera digital que en estos tiempos se imponen.
- VII)** Potenciar que las asociaciones de vecinos reconviertan sus actividades habituales y pongan especial hincapié en las actividades culturales, lúdicas, entretenimientos, talleres de lecturas o de poesías, etcétera, pero siempre se tiene que realizar a través de las asociaciones de vecinos.
- VIII)** a) Impulsar la organización de una gran prueba atlética en primavera como es un I Maratón, de carácter internacional, con participantes de élite, que alcance arraigo en nuestra ciudad y sea conocida fuera de nuestras fronteras.
b) Poner a disposición de la organización todos los medios a su alcance y preste su máxima colaboración para que la marca Ceuta sea publicitada como se merece, no excluyendo la posibilidad de que la prueba sea difundida por plataformas digitales especializadas en este tipo de eventos.
- IX)** Organizar el calendario definitivo de las actividades de la Guía Educativa asignadas a cada centro docente y se les comunique dicho calendario antes del 30 de octubre, para poder desarrollar de manera eficaz y coherente la Programación Anual.
- X)** Contactar con la Fundación Luis Seiquer para conocer cuáles son sus planteamientos y cuáles son las prestaciones que le piden a la Ciudad en relación con la campaña de educación y salud-bucodental en nuestras barriadas y, en ese sentido, dejar en suspenso la posibilidad del convenio como consecuencia del contacto establecido y de los informes que se emitan al respecto.
- XI)** a) Que la Ciudad se persone en el procedimiento judicial abierto contra CEPSA por vertidos al mar y que sea protagonista en la instrucción y que conozca de primera mano todos los acontecimientos en el mismo.
b) Si el órgano judicial llega a la conclusión de que no hay delito penal por parte de CEPSA, que sea la Consejería de Medio Ambiente la que incoe un expediente sancionador.
- XII)** a) Iniciar un proceso de negociación de un Convenio Único con las centrales sindicales representativas, cuyo ámbito funcional sean las empresas públicas de la Ciudad, que deberá estar firmado antes del 31 de diciembre, y cuyos objetivos básicos sean:
- Homogeneizar las condiciones laborales y sociales de todos los trabajadores en plano de igualdad.
 - Elaboración de un RTP para cada sociedad que permita conocer con claridad las especificaciones de cada puesto de trabajo.
 - Establecimiento de un sistema de movilidad funcional entre todas las empresas que permita optimizar el rendimiento de las plantillas.
 - Establecimiento de un sistema de contratación de personal único para todas las empresas tanto para personal fijo como temporal, gestionado por un órgano específico creado al efecto y que garantice la efectiva igualdad de todos los ciudadanos en el derecho al acceso al empleo público.
- b) Elaborar los informes técnicos y jurídicos que sean preceptivos.
c) Dar cuenta a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración Pública de la evolución de los trabajos que se vayan llevando a cabo.
- XIII)** Crear nuevas líneas de autobuses que cubran las necesidades en barriadas donde no llega actualmente este servicio, como el Serrallo.
- XIV)** Llevar a la Comisión Informativa de Servicios Sociales, con sujeción al límite presupuestario establecido para 2016, las propuestas que decidan los grupos políticos para saber cuáles son los colectivos que se vayan a beneficiar de las bonificaciones en el servicio de transporte urbano de viajeros.

- XV) Reubicar el Servicio de Drogodependencias, trasladándolo a las dependencias del antiguo cuartel de Bomberos, y dotarlo de unas instalaciones amplias, modernas y funcionales en la que prestar un servicio de calidad.
- XVI) Aprovechar el proyecto de un nuevo vial en la zona de los Polígonos del Tarajal que la Delegación del Gobierno va a realizar en breve, para intentar solucionar los problemas de infraestructuras de la zona, siempre que esté dentro de las limitaciones técnicas, legales y presupuestarias.

PROPUESTAS DE URGENCIA

- I) Implantar un sistema diversificado de citas previas en Servicios Sociales, poniendo a disposición de la ciudadanía la petición tanto de forma presencial como de forma telefónica, que garantice el acceso a las prestaciones y servicios en igualdad de condiciones, implantando un sistema de aviso-recordatorio el día antes a las citas que se pidan de forma telefónica, evitando colas innecesarias y garantizando una asistencia correcta, eficaz y adecuada en el tiempo.
- II) a) Considerar prioritario el buen estado de uso de las pistas deportivas que la Ciudad Autónoma mantenía con la FPAV.
b) Abordar los mecanismos que sean necesarios tanto desde el punto de vista del operativo de entretenimiento como desde el punto de vista de su vigilancia y del cumplimiento de las ordenanzas municipales para evitar el vandalismo.
- III) Instalar un número de marquesinas suficientes para cubrir las necesidades de las barriadas de la Ciudad.
- IV) Reiterar a los servicios técnicos la necesidad de hacer un nuevo estudio para encontrar o aportar alguna fórmula que solucione el problema en torno al doble carril creado en el lateral de la Plaza de África, con objeto de posibilitar la incorporación de los vehículos de un lado y del otro del citado carril, evitando de esa forma la obligada salida de la Plaza con la actual situación.
- V) Proceder, de forma inmediata a la reparación de las deficiencias en las instalaciones del Plan Aparca, repitiendo contra la UTE.

Ceuta, 4 de noviembre de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Juan Jesús Vivas Lara

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

1773-. EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Aprobar definitivamente el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, 4 de noviembre de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Juan Jesús Vivas Lara

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA**

1774- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios ó a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, ó reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso ó reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

19 de Noviembre de 2015

EL PRESIDENTE

Jose Francisco Torrado López

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	1	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	1	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACION	EUROS
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MA		MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta		C/15/22539	18/09/2015	T7	67,34
ANTONIO FUENTES LAMORENA		LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta		C/15/22567	18/09/2015	T7	67,34
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE		GRUPO EL ROCIO 6:-6*	CEUTA		C/15/22570	18/09/2015	T7	33,67
ABSEALN HAMMUT, ALIA		BOA LOS ROSALES N.27	CEUTA		C/15/22598	18/09/2015	T7	67,34
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL		JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA		C/15/22600	18/09/2015	T7	33,67
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN		BOA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA		C/15/22602	18/09/2015	T7	67,34
LISAOUI S.L.		CL APARTADO CORREOS Nº 2006	CEUTA		C/15/22671	18/09/2015	T7	66,84
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA		CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA		C/15/22595	18/09/2015	T7	33,67
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUE		SERRANO ORIVE 13 4 B	CEUTA		C/15/19051	06/08/2015	T7	55,69
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUE		SERRANO ORIVE 13 4 B	CEUTA		C/15/22627	18/09/2015	T7	55,69
MOHAMED LAARBI, AICHA		CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA		C/15/22535	18/09/2015	T7	67,34
HERNANDEZ SANCHEZ. JOSE		CL DOCTOR MARAION, N.19 P.1 P	CEUTA		C/15/22536	18/09/2015	T7	67,34
MANUEL SOSA RIOS		JUAN DE JUANES, PTL.-A, Nº9	CEUTA		C/15/22566	18/09/2015	T7	67,34
CONCEPCION ESPINOSA MESA		BOA. JUAN CARLOS 1 N: 54	ceuta		C/15/22574	18/09/2015	T7	33,67
HIDALGO GALAN ANTONIO		CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA		C/15/22590	18/09/2015	T7	33,67
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH		BOA. JUAN CARLOS 1 N.62	CEUTA		C/15/22591	18/09/2015	T7	67,34
PEREZ MARTIN, FRCO.		JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA		C/15/22592	18/09/2015	T7	67,34
SANCHEZ MARTIN, FRCO.		PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA		C/15/22593	18/09/2015	T7	67,34
LEON GALVEZ, FRCO.		ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA		C/15/22594	18/09/2015	T7	67,34
ATENCIA GALAN, JESUS		GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3	CEUTA		C/15/22596	18/09/2015	T7	67,34
SANCHEZ MORENTE, JUAN		CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA		C/15/22597	18/09/2015	T7	67,34
HASSAN MOHAMED MOHAMED		CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3º	ceuta		C/15/22613	18/09/2015	T7	29,00
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ		CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA		C/15/22674	18/09/2015	T7	100,26

19 de Noviembre de 2015

EL PRESIDENTE

Jose Francisco Torrado López

1775- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 11 de noviembre de 2015, ha recaído Resolución administrativa en el expediente nº 81912/15 (254/15), que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D^a. Somia Belahlali Sbaa, con pasaporte nº AAJ734033T mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Esquina c/ Salud Tejero y Dueñas (Edif. La Tahona) de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 19 de noviembre de 2015

LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO

1780- CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra la **DRISHAM SL**, con CIF: B51014264, en el día de hoy se ha dictado el siguiente:

“ACUERDO DE ENAJENACIÓN Y ANUNCIO DE SUBASTA:

En virtud de lo regulado en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el se aprueba el Reglamento General de Recaudación, sobre el Acuerdo de enajenación y anuncio de subasta, una vez realizados todos los trámites legales procede acordar la enajenación en subasta pública del bien inmueble que posteriormente se detalla, y trabados al deudor, la **DRISHAM SL**, con CIF: B51014264, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo con número 38768 que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a **133.493,58 Euros** de principal, recargos, intereses y costas. Procédase a la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar el día 13 de enero de 2016, a las 10:00 horas y local habilitado a tal efecto, sito en C/ Padilla, S/N, Edif. Ceuta Center, 1ª planta, Sala de Juntas. La descripción del bien inmueble y el tipo de subasta en primera licitación será, en virtud de lo regulado en el artículo 97.6 del mencionado texto legal, el que figura en el anexo I del presente anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación, la citada subasta se celebrará conforme las bases, se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero: Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Servicios Tributarios de Ceuta, por el importe del depósito correspondiente, indicando en el exterior del mismo la referencia del bien sobre el que se realiza la oferta.

Cuarto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las Oficinas de Servicios Tributarios de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta-Center de calle Padilla, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

Quinto: Que en el tipo de licitación no se incluyen los tributos que gravan la transmisión de bienes y derechos.

Sexto: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si, de resultar adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que se pudiera derivar de su incumplimiento.

Séptimo: Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo: Que si finalizada la subasta en primera licitación quedara algún bien sin adjudicar, se anunciará de forma inmediata una segunda licitación con un tipo mínimo del 75 % de la primera, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo.

Noveno: Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

Décimo: Que si efectuada la subasta en segunda licitación no se hubiesen adjudicado los bienes se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de un mes conforme establece el art. 104.7 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio)."

En Ceuta a 27 de noviembre de 2015

EL GERENTE

Enrique Reyes Rodríguez

**1781-. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA
SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA**

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra la **ISMAEL MAESE OBISPO**, con NIF: 45094171A, en el día de hoy se ha dictado el siguiente:

“ACUERDO DE ENAJENACIÓN Y ANUNCIO DE SUBASTA:

En virtud de lo regulado en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el se aprueba el Reglamento General de Recaudación, sobre el Acuerdo de enajenación y anuncio de subasta, una vez realizados todos los trámites legales procede acordar la enajenación en subasta pública del bien inmueble que posteriormente se detalla, y trabados al deudor, la **ISMAEL MAESE OBISPO**, con NIF: 45094171A,, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo con número 38768 que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a **438.401,35 Euros** de principal, recargos, intereses y costas. Procédase a la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar el día 13 de enero de 2016, a las 10:00 horas y local habilitado a tal efecto, sito en C/ Padilla, S/N, Edif. Ceuta Center, 1ª planta, Sala de Juntas. La descripción del bien inmueble y el tipo de subasta en primera licitación será, en virtud de lo regulado en el artículo 97.6 del mencionado texto legal, el que figura en el anexo I del presente anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación, la citada subasta se celebrará conforme las bases, se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero: Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Servicios Tributarios de Ceuta, por el importe del depósito correspondiente, indicando en el exterior del mismo la referencia del bien sobre el que se realiza la oferta.

Cuarto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las Oficinas de Servicios Tributarios de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta-Center de calle Padilla, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

Quinto: Que en el tipo de licitación no se incluyen los tributos que gravan la transmisión de bienes y derechos.

Sexto: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si, de resultar adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que se pudiera derivar de su incumplimiento.

Séptimo: Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo: Que si finalizada la subasta en primera licitación quedara algún bien sin adjudicar, se anunciará de forma inmediata una segunda licitación con un tipo mínimo del 75 % de la primera, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo.

Noveno: Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

Décimo: Que si efectuada la subasta en segunda licitación no se hubiesen adjudicado los bienes se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de un mes conforme establece el art. 104.7 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio)."

En Ceuta a 27 de noviembre de 2015

EL GERENTE

Enrique Reyes Rodríguez

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

1779-. PUBLICACIÓN DE CITACIÓN ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

<u>DNI / NIE</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
51489934H	AFDAOUI ZEMRANI, ZOHRA
X3124183R	EL MANSOURI, JAOUAD
X2773480W	KHADIJA, MIRI

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el Área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción constituye falta leve, siendo sancionada con una baja en su demanda de empleo por duración de un mes.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

Ceuta, 27 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. Carlos A. Torrado Lopez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA****1776-****EDICTO**

D/Dª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000022 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª PILAR SANCHEZ GOMEZ contra la empresa LUIS CABELLO GARCIA, sobre DESPIDO, se han dictados las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjunta:

"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, PILAR SANCHEZ GOMEZ, frente a LUIS CABELLO GARCIA, y FOGASA, parte ejecutada, por importe de 94.679,99 euros en concepto de principal, más otros 1.800,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC., Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la

acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**"PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

El embargo de los siguientes bienes para asegurar la responsabilidad de LUIS CABELLO GARCIA (POR 94.679,99 EUROS DE PRINCIPAL MAS 1.800 EUROS PRESUPUESTADOS PARA INTERESES Y COSTAS) librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad:

- SALDO EXISTENTE EN C/C ABIERTAS EN ENTIDADES DADAS DE ALTA EN EL SISTEMA DE EMBARGOS TELEMÁTICOS.
- DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, dando vista al ejecutante, que asume las obligaciones contenidas en la L.O. 1511999.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en e/los intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 1312 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones Ja fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las

Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación en legal forma a LUIS CABELLO GARCIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a diecinueve de Noviembre de dos mil quince.

EL LETRADO/A DE LA ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

1777-.

E D I C T O

En este órgano judicial se tramita JUICIO DE FALTAS, seguido a instancias de RAUL VAZQUEZ MIRANDA, contra ALEXANDRA BOIERU MARIN sobre Juicio de Faltas en el que se ha dictado sentencia

de fecha 21/1/2015 quedando los autos a su disposición en Secretaria, sirviendo la presente de notificación en legal forma a la denunciada.

En CEUTA, a dieciocho de noviembre/e dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

— o —